

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 578

VIEDMA, 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0117/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 016/19 tendiente a la RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN AÑO 2019 AL SERVICIO DE HOSTING ANUAL DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS EN INTERNET WALYSOFT CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Que el presente trámite se funda en el correo electrónico de fs. 01 y vta. de la Directora del mencionado organismo, ante la necesidad de suministrar dicho material con la intención de brindar asesoramiento jurídico, doctrinario y normativo de excelencia a sus usuarios.

Que dicho servicio comprende la administración de la base de datos de libros y de acordadas, y el espacio para elementos de multimedia.

Que por ser proveedor exclusivo del producto, se solicitó presupuesto a WALY SOFT SISTEMAS del Sr. Waldo Quiroga Nicolás, el cual obra a fs. 30/32, y cuyo valor asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$10.150,00).-

Que a efectos de justificar el precio a fs. 26 luce cuadro en el cual se aprecia que el importe cotizado por el Sr. Waldo Quiroga Nicolás es un veintisiete con 67/100 por ciento (27,67%) mayor al del año 2018.

Que el importe se considera razonable siendo que la variación interanual del índice de precios al consumidor (IPC) registrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) hasta el mes de Febrero de 2019, corresponde a un cincuenta y uno con 30/100 por ciento (51,30%).

Que a fs. 27 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. d) y o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro.

3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 38/39).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Waldo Quiroga Nicolás, CUIT Nro. 20-23201143-3 con domicilio en calle Solís Nro. 637 piso 18 puerta F de C.A.B.A., para la RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN AÑO 2019 AL SERVICIO DE HOSTING ANUAL DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS EN INTERNET WALYSOFT CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (**\$10.150,00**).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	399	Otros no especificados precedentemente	\$10.150,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Waldo Quiroga Nicolás.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Waldo Quiroga Nicolás, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

